



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M024-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA	
1. Nombre de la Minuta.	Que abroga la Ley de Seguridad Interior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.
2. Tema principal de la Minuta.	Seguridad Nacional.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Sens. Emilio Álvarez Icaza Longoria, Gonzalo Alejandro González Yáñez, Clemente Castañeda Hoefflich, Dante Delgado Rannauro, Patricia Mercado Castro, Indira Kempis Martínez, José Ramón Enríquez Herrera, José Narro Céspedes, Xóchitl Gálvez Ruiz, Gustavo Madero Muñoz, Gloria E. Núñez Sánchez, Samuel A. García Sepúlveda, Verónica Delgadillo García y Minerva Hernández Ramos. Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	Diversos Grupos Parlamentarios.
5. Fecha de presentación ante la Cámara de Origen.	06 de septiembre de 2018. 11 de septiembre de 2018.
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	17 de octubre de 2019.
7. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	24 de octubre de 2019.
8. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de octubre de 2019.
9. Turno a Comisión.	Gobernación y Población.



II.- SINOPSIS

Abrogar la Ley de Seguridad Interior, en virtud de que el ordenamiento carece de eficacia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 6º, apartad A, fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

Artículo Único.- Se abroga la Ley de Seguridad Interior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.

- **No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de la abrogación de un ordenamiento.**

BMP